



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 685

(Original N° 261)

Declarando de utilidad pública la expropiación de terrenos para la apertura de un camino municipal en Chicoana

Art. 1°.- Declárase de utilidad pública la expropiación de los terrenos necesarios para la apertura de un camino municipal, que partiendo del pueblo de Chicoana conduzca a la Estación del Ferrocarril Central Norte, que debe construirse en el lugar denominado "Santa Gertrudis", el que tendrá un ancho de doce metros entre toda su extensión como máximun.

Art. 2°.- La expropiación se hará por cuenta de la Comisión municipal del Departamento de Chicoana y se designan como fondos especiales para la indemnización previa a los expropiados la renta general de aquella corporación.

Salta, Octubre 21 de 1904.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 22 de Octubre de 1904.

Ovejero